



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026-039705 / UPRES JEFAT 20.1

Yopal Casanare, 17 de abril de 2026

Doctor
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Calle 15 N° 7-95 MZ L
Yopal (Casanare)

Asunto: estudio de mercado servicios médicos ambulatorios

De manera atenta me permito comunicarle, que se está realizando el estudio de mercado para iniciar el proceso de contratación de la prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Agradezco de antemano la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: Capitán Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 17-04-2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/Estudios de Mercado

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA

Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO

Prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización tendrá vigencia hasta la finalización del proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

➤ SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA (EN CASO DE OFERTAR TARIFAS INSTITUCIONALES, SE DEBERÁ ENUNCIAR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN)
1	Servicios de consulta externa (especialidades, laboratorio clínico)	
2	Servicios quirúrgicos ambulatorios	
3	Servicio de Resonancia Magnética Nuclear ambulatorio	
4	Servicio de imágenes diagnósticas ambulatorio	
5	Material de Osteosíntesis (procedimientos quirúrgicos ambulatorios)	
6	Supra especialidades	
7	Neurología	
8	Servicio de banco de sangre (cirugía programada)	
9	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	
	Programa Madre Canguro	
10	Madre canguro manejo alto riesgo fase uno	
	Madre canguro manejo ambulatorio fase dos	
11	<p>Servicios Clínica de Heridas</p> <p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos:</p> <p>Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocóloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p> <p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos:</p> <p>Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocóloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana,</p>	

	<p>hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p> <p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	
	<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	
	<p>Sustitución dispositivo de ostomía (no incluye dispositivo de cambio como bolsas, barreras, pasta periestomal, pinzas, dispositivos para pacientes con incontinencia urinaria y/o fajas abdominales)</p>	
12	Servicio de Patología ambulatorio	
	<p>El paquete además incluye: Derecho de sala de procedimientos especiales, educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas. Los insumos que no se encuentren descritos en los paquetes ofertados se facturarán por evento.</p>	

NOTAS:

1. Se requiere el envío de la resolución en la cual tienen contemplados las tarifas institucionales para los servicios que no manejan con el tarifario SOAT.
2. Anexar todo el listado de códigos CUPS ofertado por el HORO, diligenciando el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	TARIFARIO OFERTADO	DESCUENTO DEL % SOBRE LA TARIFA PLENA	VALOR TARIFA MENOS EL DESCUENTO OFERTADO
			VALOR TARIFA PLENA		

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplimiento a lo establecido en los términos de la ley 1755 de 2015, referente a las PQRSF.
4. Además de los deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y cumplir con el objeto contractual, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema

- de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en salud N° 7 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
 9. Exigir al afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios ambulatorios, la autorización del médico líder de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por el Área de Sanidad Casanare. El contratista deberá confirmar derechos en la oficina de referencia y contrarreferencia de la PONAL; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario de sanidad PONAL, si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.
 10. Durante la ejecución del contrato se mantendrá las condiciones de calidad, además se deberá facturar por evento y/o actividad en todos los casos mas no podrán facturar por conjuntos de atención integral, Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
 11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
 12. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros). Además, deberá:

- ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
 - ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
 - ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
 - ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
 - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
 - ✓ Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.
13. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
 - a. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los términos de ley. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
 - b. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
 - c. Presentar a la oficina de referencia y contrarreferencia la solicitud de autorización de servicios previo a la prestación de estos excepto los de urgencias para los cuales tendrá 24 horas para reportarlos, todas las solicitudes deberán contener como mínimo nombre del usuario, cedula del titular y diagnóstico y obviamente deberán ser firmadas por el profesional solicitante respetando la malla de pertinencia del subsistema de salud de la Policía Nacional. La entidad prestadora debera informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional al

- correo electrónico decas.upres-rco@policia.gov.co o al celular 3507113809 en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 7:00 pm de lunes a domingo.
- d. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
 - e. Concertar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en lo referente a revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
 - f. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
 - g. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
 - h. Participar de la reunion mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, auditor de calidad, auditor de cuentas medicas y oficina atención al usuario por parte de la Unidad Prestadora; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad , jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.
 - i. Brindar atención medica con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. (A excepcion de los medicos rurales).
 - j. Los medicamentos necesarios prescritos para el tratamiento en el servicio de urgencias y hospitalización deberán ser suministrados en su totalidad por la IPS contratada.
 - k. El contratista se obliga, para con la Regional de Aseguramiento, a formular medicamentos para los pacientes no hospitalizados, conforme lo definido por el MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICOS PARA EL CSSMP, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional acuerdo 080 del año 2022 y, en el caso de requerir algún medicamento o molécula fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, DEBEN DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y formatos de fármaco vigilancia los cuales deben estar firmados por el médico especialista tratante y entregado al paciente al terminar la consulta.
 - l. En el servicio de observación al usuario se le debe definir la conducta en las primeras 24 horas y si se decide hospitalizar para su traslado al servicio hospitalario no debe transcurrir más de 6 horas.
 - m. Los medicamentos y soluciones que se prescriban para el tratamiento del paciente que este en observación u hospitalizado deberán ceñirse a lo definido en el **MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICOS PARA EL CSSMP** establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, acuerdo 080 del 2022; en caso de requerir algún medicamento o molécula por fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, de igual forma el medicamento debe contar con aprobación por el INVIMA, y estar aceptado por las sociedades científicas.
 - n. El usuario Policial, luego de una atención de urgencias, procedimiento quirúrgico, maternidad, o estancia hospitalaria debe salir de allí con orde de cita de control por especialista, copia de la epicrisis, e incapacidad medica cuando sea el caso especificando si es excusa parcial o total, el recién nacido con tamizaje tiroideo, hemoclasificación, valoración pediátrica y vacunas de recién nacido, la madre con reporte de la serología.
 - o. Todo paciente que sea remitido una vez atendido por el especialista este debera hacer entrega de la respectiva remision cuando se requiera, la cual debe ser legible, a su vez todo examen y control deberá estar sustentado con el diagnostico.
 - p. Todo paciente que solicite los servicios de urgencias de la IPS contratada deberá presentar los documentos originales que lo acrediten como usuario de sanidad de la Policía Nacional para ser atendido, los cuales deben estar vigentes. el usuario deberá presentar los siguientes documentos: USUARIOS MENORES DE EDAD (A. Registro civil y/o tarjeta de identidad; B. Carné policial vigente y/o constancia vigente del carne en tramite). USUARIOS MAYORES DE EDAD (A. Cédula de ciudadanía B. Carné policial vigente y/o constancia vigente de carne en tramite. La entidad prestadora debera informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional al correo electronico decas.upres-rco@policia.gov.co o al celular 3507113809 en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 7:00 pm de lunes a domingo.
 - q. En caso de requerirse el traslado en ambulancia básica este se realizará en primera instancia en la ambulancia de la Policía. En caso de no contar con disponibilidad se solicitara a la empresa contratada por la policia para la restacion de este servicio.
 - r. El contratista deberá radicar la Factura Comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Casanare - Regional de Aseguramiento en salud N° 7 durante los primeros cinco

- días hábiles de cada mes en los horarios 8:00 a las 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días festivos; las facturas generadas de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior.
- s. Presentar los Indicadores de calidad, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y las demás que se requieran en el desarrollo del contrato con el objeto de hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
 - t. Observar el cumplimiento de la política de seguridad del paciente emitida por el Ministerio de Salud, especialmente en lo referente a **EVENTOS ADVERSOS PREVENIBLES**, cuya presentación será objeto de análisis conjunto entre prestador y asegurador en lo relacionado con el cumplimiento de los estándares de cuidado asistencial de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
 - u. El suministro de medicamentos se realizará de acuerdo al manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 CSSMP), con excepción de la atención inicial de urgencias.
 - v. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.
 - w. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: Deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 - **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.
14. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
 15. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
 - **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:
 - a. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.
 - b. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
 - c. El contratista generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.
 - d. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

- e. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- f. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional
- g. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo ana.baracaldo@correo.policia.gov.co – maria.otalora@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018 (los que apliquen según el nivel de complejidad de la entidad):

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de última regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME, Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, vih, toxoplasmosis)
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino
- Recién nacido muerto posparto

- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal □ Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continua de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
- Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)
- Atención en salud por profesional de odontología
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción

- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría
- anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomía sod)

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon
- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción

- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
 - Oportunidad en la confirmación diagnóstica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
 - Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
16. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
17. Contar con guía para la aplicación del procedimiento de eutanasia (*Derecho a Morir con Dignidad*), en concordancia con las normas vigentes.
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas

- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las

disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

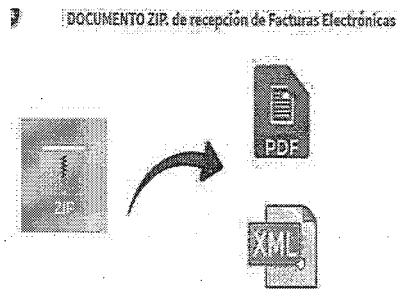
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.

- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de

su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

VER: 8

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

- i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

RIESGOS DE LA CONTRATACION

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.**

VALOR OFRECIDO

Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

El plazo para entregar la cotización, es hasta el miércoles 22/04/2026 en la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual está ubicada en la Diagonal 15 N° 13b-05, Yopal Casanare, Celular 3507113803.

También podrá ser enviada al siguiente correo electrónico:

- decas.upres-pla@policia.gov.co

LA COTIZACION DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

303.52.52
Yopal, 05 de JUNIO de 2026

Sres.:
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7
Yopal – Casanare.

Referencia: Oferta Económica Contratación Directa, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

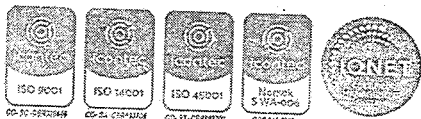
Cordial saludo.

En calidad de representante legal del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, es un placer dirigirme a usted para presentarle propuesta de tarifas, para la prestación de servicios de salud a los usuarios de **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud** en nuestra institución.

El hospital cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados y comprometidos, dispuestos para brindarle una atención de excelencia y personalizada. Nos enfocamos en ofrecer servicios de salud de calidad, utilizando tecnología de vanguardia y siguiendo los estándares de ética y profesionalismo.

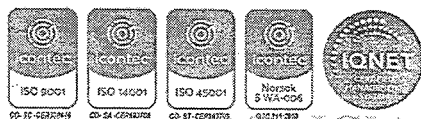
Los servicios ofertados y habilitados se detallan así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TARIFAS A OFERTAR
1	Servicios de consulta externa (especialidades, laboratorio clínico)	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
2	Servicios quirúrgicos ambulatorios	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
3	Servicio de Resonancia Magnética Nuclear ambulatorio	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
4	Servicio de imágenes diagnósticas ambulatorio	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
5	Material de Osteosíntesis (procedimientos quirúrgicos ambulatorios)	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
6	Supra especialidades	215.250,00	215.250,00
7	Neurología	220.500,00	220.500,00



8	Servicio de banco de sangre (cirugía programada)	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
9	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	(Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	(Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
PROGRAMA MADRE CANGURO			
10	Madre canguro manejo alto riesgo fase uno	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (Palivizumab ampolla 50 mg Y/O Palivizumab ampolla 100 mg) según tarifa acordada)	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) según tarifa acordada)
	Madre canguro manejo ambulatorio fase dos	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (Palivizumab ampolla 50 mg Y/O Palivizumab ampolla 100 mg) según tarifa acordada)	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (Palivizumab ampolla 50 mg Y/O Palivizumab ampolla 100 mg) según tarifa acordada)
SERVICIOS CLINICA DE HERIDAS			
11	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las		

	<p>siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos:</p> <p>Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
<p>11</p>	<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos:</p> <p>Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
	<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las</p>		



	<p>siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos:</p> <p>Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas.</p> <p>Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
	<p>Sustitución dispositivo de ostomía (no incluye dispositivo de cambio como bolsas, barreras, pasta periestomal, pinzas, dispositivos para pacientes con incontinencia urinaria y/o fajas abdominales)</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
12	SERVICIO DE PATOLOGIA AMBULATORIO	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
	<p>El paquete además incluye: Derecho de sala de procedimientos especiales, educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas. Los insumos que no se encuentren descritos en los paquetes ofertados se facturarán por evento.</p>		

- Como complemento a las tarifas ofertadas, se adjunta Resolución de Tarifas Institucional, como parte integral de la presente oferta.
- Se solicita estipular la aplicabilidad de la facturación de conjuntos de atención integral, según las tarifas definidas Manual Tarifario Vigente.

Los valores aquí señalados, deberán ser actualizados de acuerdo a la resolución 2764 del 30 de diciembre según la UPC vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: Ley 1608 en el (..) *Artículo 10. Giro directo de EPS en medidas de vigilancia especial, intervenidas o en liquidación. Las Entidades Promotoras de Salud, que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte del organismo de control y vigilancia competente, girarán como mínimo el 80% de las Unidades de Pago por Capitación reconocidas, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, directamente desde el Fosyga o desde el mecanismo de recaudo o giro creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011(...)* **Subrayado fuera de texto.**

Por otro lado, es importante mencionar lo establecido en el Decreto 441 de 2022 en (..) *“Artículo 2.5.3.4.5.1 Detalle de pagos posteriores a la radicación de las facturas. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*



a la fecha en que se efectúe el giro de los recursos por parte de la entidad responsable de pago o a través de la ADRES, la entidad responsable de pago deberá informar al prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud el detalle de las facturas de venta a las cuales les será aplicado este valor. El detalle del pago realizado no puede ser objeto de modificación posterior, con excepción de aquellas facturas que cuenten con glosa aceptada expresa o tácitamente y sobre las cuales se hubiere realizado un pago previo a la aceptación de la glosa.

En los casos en que la entidad responsable de pago no atienda esta obligación en el término establecido en el inciso anterior, **el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá aplicar los valores del giro a las facturas aceptadas expresa o tácitamente que no se encuentren pagadas por la entidad responsable de pago; la información de la aplicación de estos pagos deberá ser suministrada por el prestador o proveedor a la entidad responsable de pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto en el inciso anterior, con el fin de que se efectúen los ajustes presupuestales y contables correspondientes.** (...) **Subrayado fuera de texto.**

En mención a lo establecido el Decreto 441/2022 referente al Artículo 2.5.3.4.2.1 "Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud", se requiere:

Por parte de las entidades responsables de pago:

1. El modelo de atención en salud.
2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir

Por parte del ESE adjunto:

1. El modelo de prestación de servicios de salud.
2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. (constancia de habilitación)
3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. (suficiencia técnica y documento de capacidad instalada)
4. La oferta de servicios y tecnologías en salud. (Listado de servicios ofertados cups / Cum)

La entidad cuenta con el talento humano idóneo, en médicos supra especialistas, médicos especialistas y médicos generales, para garantizar una adecuada prestación de servicios de salud como se evidencia a continuación:

Las atenciones por las diferentes especialidades ofertadas están sujetas a disponibilidad y programación de los profesionales en salud.



Agradecemos su atención y esperamos tener la oportunidad de ser parte de la red de prestadores para la atención en salud, de los afiliados a la **Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud.**

Atentamente,



Firma del representante Legal del Proponente

Nombre o razón social del oferente: **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

Identificación Nit: **891.855.029 – 5**

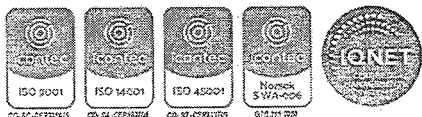
Nombre Representante Legal: **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ**

Identificación C.C. **9.431.839**

Dirección: **Calle 15 N° 07 – 95**

Teléfono: **6344650**

Email: **ventanillaunica@horo.gov.co**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE
 2874060169

GS-2026 - UPRES - JEFAT - 20.1

Yopal Casanare, 20 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
 Calle 15 15ª 33
 Villavicencio

Asunto: solicitud certificado plan de compras para nuevo proceso de contratación

De manera atenta me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar la expedición del certificado de plan de compras para dar inicio a nuevo proceso de contratación con el objeto "Prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.", con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, mejorando con esto las condiciones en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

RUBRO	02-02-02-009-03 Programa o Servicios de Salud Humana
UNIDAD EJECUTORA	Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
OBJETO	Prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.
VALOR VIGENCIA 2026	(\$258.000.000,00) – doscientos cincuenta y ocho millones de pesos m/cte.
VALOR TOTAL	(\$258.000.000,00) – doscientos cincuenta y ocho millones de pesos m/cte.
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	01 de junio de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa

Atentamente


 Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: LT Ever Wilfredo Quintero Rincon
 UPRES-PLANE

Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
 UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 20/05/2026
 Ubicación: D/Contratación/ U-Rodríguez-Contratación 20256RASES 7/Oficinas

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
 Teléfono: 3507113803
 decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

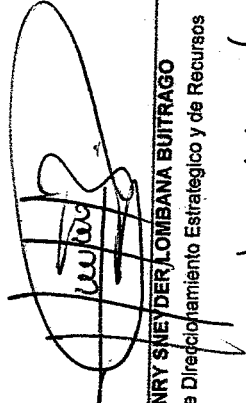
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO									
CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7									
NUEVO									
Código: IDE-FR-0033									
Fecha: 29/02/2024									
Verión: 4									
FECHA CERTIFICADO No.	12/06/2026								
	212								
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNBPS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		OTRO RECURSO
RASES 7	RASES 7 Programa "Q"	85101501	02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SOCIALES	02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS II Y III NIVEL ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 - DEPARTAMENTO DE CASANARE (ORINOQUIA)	258.000.000,00	VALOR CANT	VALOR CANT	VALOR TOTAL
						258.000.000,00			258.000.000,00
Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-052071-DECAS, firmada por el señor CT. CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO, Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare						TOTAL			258.000.000,00
No. SISCO	2026 - 212	No. Proyecto:	PR-REG17-0083-26						
VALOR TOTAL CERTIFICACION 258.000.000,00									

RECIBI:

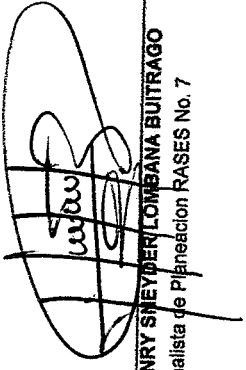
Grado, Nombres y Apellidos T. Zuley N. Arango

Cargo Analista de Compras

Unidad RASES 7



SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Responsable Dirección de Planeación Estratégica y de Recursos



SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Analista de Planeación RASES No. 7

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026-063919UPRES - JEFAT - 20.1

Yopal Casanare, 12 de junio de 2026

Señor Teniente Coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
Villavicencio.

Asunto: solicitud contratación servicio de salud HORO AMBULATORIO

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad Policial, de manera atenta solicito a mi coronel se autorice el inicio del siguiente proceso de contratación:

RUBRO	02-02-02-009-03 Servicios de Salud Humana
UNIDAD EJECUTORA	Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - UPRES Casanare
OBJETO	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Departamento de Policía Casanare
VALOR VIGENCIA 2026	(\$ 258.000.000,00) - Doscientos cincuenta y ocho millones de pesos m/cte.
VALOR TOTAL	(\$ 258.000.000,00) - Doscientos cincuenta y ocho millones de pesos m/cte.
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	31 de octubre de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa

Atentamente,


Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: Sr. María Victoria Montes Garza
UPRES-PLANE (E)

Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
UPRES-JEFAT

Fecha de elaboración: 12/06/2026
Ubicación: D/Contratación/RASES 7/Oficinas

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026